



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2013-MDY

Puerto Callao 26 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 012-2013 del 19 de Junio del 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables¹;

Que, mediante Informe N° 053 – 2013 – MDY – OPP de fecha 06 de Junio del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013; una de las metas a cumplir al 31 de Julio del 2013 es la implementación y fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF), que como partir de su implementación es necesario modificar los documentos de gestión (MOF y ROF), a fin asignar funciones a la Unidad Local de Focalización dentro del MOF y el ROF; por tal motivo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto designa estas funciones a la Sub Gerencia de Programa Social Cultura y Deporte;

Que, mediante Opinión Legal N° 227-2013-MDY-OAJ, de fecha 07 de Junio del 2013, se opina, declarar procedente la modificación de los documentos de gestión (MOF y ROF) en lo pertinente;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 8. **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**;

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el Art. 40°, Ordenanzas **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”**;

En este correlato y estando a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 5, el artículo 40° y el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, el Consejo Municipal mediante acuerdo N° 056, tomada en Sesión Ordinaria N° 12 del 19 de Junio 2013, por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

MODIFICAR LA ORDENANZA N° 004-2012-MDY, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MDY EN SU ARTÍCULO 78°, INCORPORANDO LO SIGUIENTE: “LA SUB



GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES... Y EL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y DE PLANIFICAR LA CULTURA Y DEPORTE. ASÍ MISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE PLANIFICAR, COORDINAR Y EJECUTAR LA FOCALIZACIÓN DE HOGARES... EN EL AMBITO...”.

11.10 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO 78°.- La sub Gerencia de Programas Sociales es la unidad orgánica, encargada de promover la participación organizada de la población que contribuyan en la Gestión Municipal y en el Desarrollo de la ciudad y de Planificar la cultura y el deporte; así mismo será el responsable de planificar, coordinar y ejecutar la Focalización de hogares en el ámbito del Distrito de Yarinacocha.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c
G.M.
GAT.
GAT.
OAF.
SG.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
ALCALDIA
YARINACOCCHA
Prof. EDWIN DÍAZ PAREDES
ALCALDE

